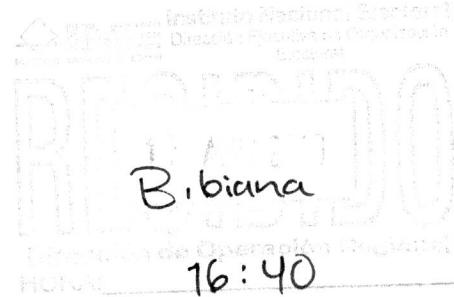


Ciudad de México, a 16 de abril de 2018

Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Presente



En atención a su Oficio INE/DEOE/0534/2018 mediante el cual informa que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC), a través del Oficio IEPC.SE.396.2018, realiza la consulta siguiente:

“Como se atenderán las casillas ubicadas en las secciones que se ven afectadas por la determinación de estos 5 nuevos municipios y que no se encuentran en el catálogo cartográfico vigente”.

Asimismo, para dar respuesta a dicha consulta solicita la información descrita a continuación:

1. Relación de secciones involucradas en la creación de los municipios, Emiliano Zapata, Mezcalapa, El Parral, Capitán Luis Ángel Vidal y Rincón Chamula San Pedro, en el estado de Chiapas.
2. Indicar si se tiene previsto la creación de secciones virtuales, como en procesos anteriores; de ser el caso, proporcionar la relación de cuáles serían y qué secciones atenderían.
3. Catálogo cartográfico actualizado, en su caso, que contenga los datos de: distrito federal, distrito local, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la sección electoral, padrón electoral y lista nominal.

Al respecto le comento que, para la emisión de listados nominales de los cinco municipios nuevos de Chiapas, que no están incorporados en la cartografía del INE, se recibió del IEPC, mediante oficios IEPC.SE.UTV.136.2018 e IEPC.SE.360.2018, la propuesta de conformación de dichos municipios, indicando la georeferencia de origen y de destino a nivel de sección, localidad y manzana (se anexan oficios y propuesta de conformación).

Por lo que, la información enviada para atender su solicitud, misma que fue remitida el 13 de abril a la dirección de correo carmen.colin@ine.mx, deriva de la propuesta del IEPC y corresponde a lo siguiente:

1. Relación de las 33 secciones involucradas en la definición de los nuevos municipios, con los datos de: distrito federal, distrito local, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la sección electoral, padrón electoral y lista nominal (se anexa archivo).
2. Relación de las 21 secciones que se incorporan de forma íntegra a alguno de los nuevos municipios (se anexa archivo).
3. Relación de las 12 secciones que se incorporan de forma parcial a alguno de los nuevos municipios, por lo que una parte de la sección se conserva en la georeferencia origen y la otra parte se incorpora a un nuevo municipio.

La fracción de sección que se incorpora a uno de los nuevos municipios tiene asignada una clave nueva de sección. Estas fracciones en procesos electorales anteriores se han denominado “secciones virtuales”.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2018

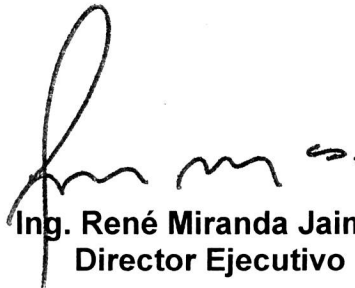
Para estos casos el IEPC propone asignar claves a partir de la nomenclatura 5001, excepto en un caso donde la fracción es asignada a una sección ya existente. Para este último caso, con el fin de aplicar los mismos criterios a las secciones que se incorporan de forma parcial a alguno de los nuevos municipios, es conveniente asignar una nueva clave como se indica en el archivo anexo.

Para estos casos el IEPC propone asignar claves a partir de la nomenclatura 5001, excepto en un caso donde la fracción es asignada a una sección ya existente. Para este último caso, con el fin de aplicar los mismos criterios a las secciones que se incorporan de forma parcial a alguno de los nuevos municipios, es conveniente asignar una nueva clave como se indica en el archivo anexo.

Es importante mencionar que la definición de estas secciones virtuales solo tiene efecto para la organización del Proceso Electoral Local 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo